



## **ANEXO 1 : SOLICITUD PARA OPTAR A “PREMIO CÁTEDRA ATENEIO DE CÁDIZ A LA EXCELENCIA ACADÉMICA”**

(Rellene los campos con letras mayúsculas)

### **CANDIDATURA AL PREMIO EN LA CATEGORÍA DE:**

(Rodear con un círculo la categoría a la que se presenta la instancia.  
El/la candidato/a solo puede optar a una de ellas)

CIENCIAS

INGENIERÍA

ARTES Y HUMANIDADES

JURÍDICA

CIENCIAS SOCIALES

CIENCIAS DE LA SALUD

**APELLIDOS Y NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**GRADO CURSADO:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE GRADO:** \_\_\_\_\_

**TÍTULO DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO** \_\_\_\_\_

### **REQUISITOS:**

1. Pueden optar a este premio, aquellos estudiantes de la Universidad de Cádiz que hayan finalizado sus estudios de GRADO en el curso académico 2020/2021. Deberán aportar la información solicitada, así como permitir a la comisión evaluadora el acceso a los expedientes académicos de los candidatos facilitados por la Universidad de Cádiz.
2. La presentación de esta solicitud implica la aceptación de las bases acordadas por la cátedra ATENEIO DE CÁDIZ y por la Universidad de Cádiz. Los premios podrán quedar desiertos para una o más categorías si las solicitudes no aportan los méritos necesarios. Podrán concederse premios “ex-aequo”. La concesión de los premios por la Comisión Evaluadora es inapelable.



3. La falsedad en algún dato que aporte algún/a candidato/a o la falta de la documentación solicitada, anulará inmediatamente la instancia presentada.
4. La presente solicitud junto a la documentación requerida y la copia (en papel) del TFG se realizará ante el Registro General de la Universidad de Cádiz antes de las 00:00 horas del 15 de noviembre de 2020.
5. Los/as ganadores/as de cada categoría recibirán como premio: diploma acreditativo, concesión del título de “Ateneísta joven” (previa exposición pública de su TFG en una sesión del Ateneo de Cádiz) y la exención de la primera tasa anual requerida a los socios ordinarios del Ateneo.

### **DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

1. SOLICITUD SEGÚN ANEXO 1 (Este documento);
2. FOTOCOPIA DEL DNI (o documento oficial que acredite su identidad) por ambas caras;
3. Resguardo de abono de los derechos del Título de Grado;
4. Copia en papel del TFG;
5. No es necesaria la entrega del expediente académico. El Vicerrectorado de estudiantes y empleo solicitará a las secretarías de los centros correspondientes el expediente académico de los candidatos donde figure la media ponderada de la titulación (que será la tenida en cuenta para la baremación). La presentación de esta instancia conlleva la autorización para que la Comisión Evaluadora acceda a los expedientes académicos de los candidatos.

El/la firmante acepta las bases del Premio y declara que los datos aportados son ciertos.

En Cádiz, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Firma \_\_\_\_\_